

TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS SUBASTAS ON LINE.

1 – CLAUSULA GENERAL: El presente documento contiene los términos y condiciones para los usuarios que deseen participar de la subasta que se llevarán a cabo electrónicamente, en adelante la “**Subasta On Line**”, a través del Portal de Subastas de ADIF en adelante “**el Portal**”. Para participar del proceso de Subasta On Line, los Oferentes deberán registrarse en el Portal, obteniendo un usuario y contraseña generada a tal fin. Al registrarse informaran los datos de identificación que el Portal les requiera y establecerán una dirección de correo electrónico en la que serán válidas todas las comunicaciones que la Administradora de Infraestructura Ferroviaria Sociedad Anónima, en adelante “**ADIF**”, les curse a los usuarios relacionadas con la Subasta On Line.

2 - ALTA DE OFERENTES:

Para participar del proceso de Subasta on line, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de Subastas de ADIF, además de leer y aceptar estos términos y condiciones en el mismo Portal.

La generación del usuario y contraseña requeridos para participar en la Subasta On Line implica la aceptación lisa y llana de los presentes Términos y Condiciones, como así también las Condiciones de Venta particulares de cada subasta, en adelante “**las Condiciones Particulares**”, publicadas en el Portal.

Cumplido ésta inscripción, podrá navegar por el portal viendo las subastas activas, pero no podrá participar de las mismas hasta tanto se lo habilite a participar en subastas y realizar ofertas de compra.

3 - HABILITACION PARA OPERAR EN SUBASTAS:

Para poder participar en subastas, el oferente deberá realizar un depósito de “**Garantía de Sostenimiento de Oferta**” mediante una póliza digital de seguro de caución, por el monto consignado en la publicación de la subasta y/o en las Condiciones Particulares de cada subasta en la que desea participar, el cual deberá enviarse digitalmente a la casilla de mail subastas@ADIFSE.com.ar, indicando además la identificación de la subasta y fecha en la que aplica dicha garantía.

Dicha garantía podrá enviarse desde que la misma se publica en el portal y hasta la fecha de corte indicada en cada subasta establecida en la publicación de la subasta, bajo apercibimiento de quedar inhabilitado para participar de la misma.

Aquellos usuarios que quieran realizar ofertas en más de una Subasta, deberán enviar una Garantía de Sostenimiento de Oferta parar cada una de las subastas en las que dese participar

4 - SOBRE LA GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Sostenimiento de Oferta estará conformada por una póliza de seguro de caución, emitida a favor de Administradora de Infraestructura Ferroviaria Sociedad Anónima, en formato pdf y firmada digitalmente y con una validez de 90 días.

El valor de dicha garantía será el consignado en la publicación de la subasta.

Una vez emitida, deberá enviarse a la casilla de mensajes: subastas@ADIFSE.com.ar desde donde se verificará la misma, permitiendo y habilitando al oferente para participar en la subasta.

Si el adjudicatario de la subasta no efectuara los pagos correspondientes al monto por el que hubiere sido ganador de la subasta, dentro de los plazos determinados, ADIF ejecutará la póliza de Garantía de Sostenimiento de Oferta en concepto de multa por el incumplimiento del pago.

5 - SOBRE LOS BIENES A SUBASTAR

A.- Siendo los bienes exhibidos previamente a la Subasta On Line, no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, funcionamiento y/o componentes o partes. Los bienes serán entregados en el estado en que se encuentran y que fueran exhibidos en el lugar, los días y los horarios fijados para ello en las Condiciones Particulares de cada subasta o previa coordinación con Subastas de ADIF, sin excepción

B.- Las menciones, descripciones y listados que en el presente se efectúan del material ofrecido son establecidas al sólo fin ilustrativo y para guía de los interesados. Por lo tanto, cualquier error u omisión en el mismo es involuntario y no hace responsable a ADIF por dichas diferencias.

C.- Los Bienes que se encuentren en Lotes serán subastados en cantidades aproximadas, siendo posible hasta un margen de hasta 5 % (cinco por ciento) en más o menos en las cantidades de los BIENES, sin que sea debido cualquier pago adicional y/o reembolso. Los mismos estarán sujetos a pesaje en balanza pública, a abonar por el Comprador, que se encuentre más cercana a la locación del retiro. En casos eventuales de hallarse diferencias en las cantidades se procederá a realizar la Nota de Débito o Crédito que corresponda.

Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL de subastas. Sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes.

En caso que los Bienes entregados superen las cantidades publicadas, y hasta un máximo de un 30%, se facturará por el exceso el valor del excedente multiplicado por el precio unitario ofertado oportunamente. La factura por el exceso será emitida por ADIF y deberá ser cancelada en un plazo de CINCO (5) días hábiles de emitida.

D.- ADIF se reserva el derecho de retirar los bienes de la Subasta On Line hasta el inicio de la misma, sin que ello genere derecho alguno para los usuarios participantes en la Subasta On Line de reclamar indemnización por ningún concepto.

E.- En cualquier momento y hasta cuatro (4) días antes de la fecha de la subasta, ADIF podrá cambiar la composición de los lotes a subastar, actualizando la información de los mismos en el Portal de Subastas, pudiendo inclusive sacar de subasta cualquier lote

6 – SOBRE LA SUBASTA

A.- El día y hora indicado en el portal, el Martillero Público dará por comenzada la subasta, pudiendo participar cualquiera de los oferentes habilitados, pujando por el/ los lotes de su interés.

B.- Las ofertas serán formuladas a través de nuestro PORTAL de subastas.

Cada postor podrá ofertar más de una oferta para un mismo bien, prevaleciendo siempre la mayor oferta efectuada. El PORTAL **sólo** permite la recepción de ofertas virtuales

C.- Los lotes tendrán horario previsto de cierre (reloj disponible en la sección de la pantalla del portal), siendo que, en caso que se reciba alguna oferta dentro de los últimos 3 minutos del cierre del lote, el cronómetro se retrotraerá nuevamente a 3 minutos, y así sucesivamente a cada oferta efectuada en el durante los últimos 3 minutos, para que todos los usuarios interesados tengan la oportunidad de efectuar nuevas ofertas. Igual tiempo será implementado para los lotes que estén sincronizados.

A la hora indicada de cierre, se tomará como ganadora a la oferta más alta.

D.- El valor de venta incluye IVA. El adquirente deberá abonar las percepciones e impuestos que correspondan según su condición fiscal y actividad

E.- Todas las ofertas realizadas son IRREVOCABLES e IRRETRACTABLES. Las ofertas no se pueden anular y/o cancelar en ningún caso, quedando desestimadas únicamente en el momento de ser superadas por otro oferente.

F.- Todas las ofertas están sujetas a la aprobación de ADIF quien podrá decidir la adjudicación a quien resulte la oferta más conveniente a su exclusivo criterio, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

La no aprobación de las ofertas, en ningún caso hará responsable a ADIF ya que el hecho de participar en la subasta y formular la oferta no implica adquisición de derecho alguno sobre los bienes ofrecidos para el participante.

Si la oferta efectuada por el interesado es aceptada por la ADIF, el valor depositado le será devuelto tal lo indicado en el articulado **4- REINTEGRO DE LA GARANTIA DE OFERTA.**

En caso que la oferta no sea aceptada por ADIF, el valor depositado, será devuelto al oferente tal lo indicado en el articulado **4- REINTEGRO DE LA GARANTIA DE OFERTA.,**

En caso de no resultar ganador, el oferente podrá exigir la devolución del seguro de participación, mediante una comunicación por mail a la cuenta subastas@ADIFSE.com.ar. La devolución del seguro se realizará tal lo indicado en el articulado **4- REINTEGRO DE LA GARANTIA DE OFERTA.,** a la misma cuenta de la que se recibió la transferencia

G.- No se admite la COMPRA EN COMISION ni en CONDOMINIO.

7 – UNA VEZ ACEPTADA LA OFERTA

A.- ADIF informará al oferente o comprador, por mail, la aceptación de su oferta dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de la subasta.

B.- El oferente que resulte adjudicatario, deberá abonar el cien por ciento (100%) del valor de venta, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles mediante transferencia bancaria a la cuenta recaudadora. Transcurridos los DIEZ (10) días hábiles, si el Comprador no abona el Lote a las 48 horas se ejecutará el Póliza Seguro de Caución, sin necesidad de intimación previa.

C.- Una vez cerrada la Subasta, el participante que resultara adjudicatario deberá entregar toda la documentación que le sea requerida según lo indicado en **artículo 8. – OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES Y COMPRADORES**, la misma deberá ser presentada dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de haber sido notificado por parte de la ADIF para el retiro de los materiales del lote comprado.

Vencido el plazo establecido para la presentación de la documentación o bien no cumplir con los pagos correspondientes, el adjudicatario perderá todo derecho sin necesidad de intimación alguna. Procediéndose de la siguiente manera:

1. Su oferta será dada de baja, y el lote será subastado nuevamente.
2. Perderá la totalidad de lo abonado en cualquier concepto y el derecho a reclamo alguno, configurando un supuesto de arrepentimiento por parte del adquirente.
3. Deberá abonar la totalidad de los gastos incurridos por ADIF para la celebración de la subasta del lote de que se trate.

8- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES Y COMPRADORES

A.- Reconocer, aceptar y cumplir los “Términos y Condiciones” del presente documento, así como las “Condiciones Particulares” de cada subasta, toda vez que el potencial oferente se dio de alta de acuerdo al artículo 2 - **ALTA DE OFERENTES**.

B.- Las ofertas se deberán formular teniendo en consideración que los bienes en venta que se enajenan, se entregan en el estado en que se encuentran y que los participantes y compradores declaran conocer y aceptar.

C.- Participantes y compradores deberán considerar que serán a su exclusivo costo y cargo las tareas de retiro de los bienes, pesaje, estiba, carga y traslado desde los lugares indicados en la Subasta.

D.- Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de cerrada la subasta el participante que resultara adjudicatario deberá presentar en ADIF, Mesa de Entradas, Salidas y Archivos o por la vía de “Trámites a Distancia”, Av. Dr. José Ramos Mejía N°1302, Ciudad de Buenos Aires, Plan de Retiro de los bienes adjudicados, indicando actividades, lugares y fechas, el cual quedará sujeto a la revisión y aprobación de ADIF:

E.- El comprador, previa notificación de ADIF para retirar el lote comprado, tendrá un periodo de QUINCE (15) días corridos para presentar y que sea aprobada la documentación de seguros y control de terceros por parte de la ADIF. Si transcurridos los QUINCE (15) días corridos la misma no es aprobada por parte de la ADIF, se enviará Carta Documento intimándolo a que tiene QUINCE (15) días corridos desde la fecha de emisión de la CD para que normalice la documentación, en caso de no presentar correctamente la misma perderá el Lote ganado sin tener posibilidad de reclamo alguno

F.- Será exclusiva responsabilidad del Comprador, todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio, directa o indirectamente, objeto de la Subasta;

G.- En caso de corresponder, el Comprador deberá realizar por su cuenta, cargo y a su costa todos los trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder de las respectivas autoridades de aplicación nacionales, provinciales o locales que graven la actividad. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos;

H.- El personal dependiente del Comprador no tendrá vínculo alguno con ADIF. El Comprador será responsable de encuadrar al personal dentro de las actividades correspondientes de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Comprador y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF. El Comprador mantendrá indemne a ADIF de cualquier reclamo y/o indemnización que surja de la relación entre Comprador y sus empleados;

I.- El comprador será responsable de que los procedimientos de manipulación, carga, embalaje y transporte de los materiales se realicen cumpliendo con las disposiciones vigentes y de seguridad y que cuente con los seguros exigibles en la materia;

J.- Al hacer uso del espacio donde se efectúen las maniobras de pesaje, carga estiba y traslado de los bienes en venta, el Comprador se compromete a evitar que las tareas interfieran con las actividades ferroviarias y/o de obras del lugar de acopio;

K.- ADIF emitirá las facturas de cada uno de los ítems adjudicados, por el monto que corresponda a dicha venta. En casos eventuales de hallarse diferencias en las cantidades facturadas, se procederá a realizar la Nota de Débito o Crédito que corresponda

L.- El Comprador deberá pagar la factura emitida incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en la cuenta que se informará a tales efectos;

M.- El Comprador deberá abonar el total de cada una de las facturas dentro de los TRES (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la misma;

N.- El Comprador, cuando así se lo indique en la publicación de la subasta, deberá abonar la comisión del Martillero actuante, según el valor que se indique en la misma.

O.- Si el comprador no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, o la documentación presentada no alcanza los parámetros mínimos exigidos por ADIF, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la oferta del Participante y optar por seleccionar a la siguiente oferta de mayor precio emitida por otro Participante, procediéndose conforme a lo establecido en el articulado **4- REINTEGRO DE LA GARANTIA DE OFERTA.**

P.- La formulación de la oferta significará, de parte del Participante, el pleno conocimiento y aceptación de las bases y condiciones que rigen la Subasta, aunque no se suscriban las mismas;

Q.- La no aprobación de las ofertas presentadas por los Participantes en ningún caso hará responsable a ADIF, ya que el hecho de formular una oferta no implicará adquisición de derecho alguno sobre los bienes ofrecidos. ADIF podrá dejar sin efecto, a su sólo criterio, la presente convocatoria, sin lugar de indemnización alguna a favor del Participante.

R.- Si no se cumpliera con el retiro en el plazo acordado en el acápite **C** del articulado **9- RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS**, el comprador deberá abonar sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, en concepto de cláusula punitiva el uno (1%) por ciento por cada día transcurrido en mora sobre el precio de lo no retirado al cumplirse dicha fecha límite y deslindando a ADIF de toda responsabilidad.

S.- El comprador asume la total y absoluta responsabilidad para el caso en que con motivo de su permanencia, la de su personal, o de terceros a su cargo, durante la carga, descarga o traslado ocasionara algún daño en las instalaciones, los bienes o personas pertenecientes a ADIF o por la que éste deba responder. Asimismo, será responsable por los accidentes y daños que durante la oportunidad de visita y/o retiro del lote pudieran sufrir su personal o terceros, eximiendo de toda responsabilidad a ADIF. Del mismo modo, durante el retiro o en cualquier otro momento que debiera permanecer en dichas instalaciones, el interesado deberá respetar, el orden de retiro, las normas de seguridad y los horarios impuestos.

T.- El adjudicatario mantendrá indemne a ADIF por cualquier reclamo o contingencia de cualquier tipo originada en el cumplimiento de las obligaciones de esta contratación, en virtud de lo cual se obliga a tomar y mantener vigentes los seguros necesarios, debiendo proveer, a su cargo, las franquicias, partidas o conceptos que eventualmente tales seguros no contemplen o las exclusiones de cobertura. El Adjudicatario es plenamente responsable por accidentes y todo tipo de daños, puedan o no ser previstos, producidos a las personas, a las cosas, a terceros, etc. y la contratación de los seguros no libera al Contratista de ninguna responsabilidad contractual o extracontractual u obligación hacia terceros o hacia ADIF.

9- RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS:

A.- Los lotes serán entregados a los adquirentes una vez que hayan abonado todos los importes el importe correspondiente a la venta y se haya obtenida la confirmación bancaria de la acreditación de los fondos, y siempre que se hayan cumplido con la totalidad de los puntos exigidos por ADIF, los que se encuentran desarrollados en las presentes Términos y Condiciones, se le extenderá al comprador la correspondiente Orden

de Entrega, la cual será entregada exclusivamente al titular o a persona debidamente autorizada por éste, a satisfacción de ADIF.

B.- Los lotes serán entregados a los adquirentes, una vez perfeccionada la totalidad de la operación, en lugar a designar por ADIF.

C.- El adjudicatario, una vez recibida la notificación por parte de ADIF para el retiro de los materiales del lote comprado, deberá presentar en las oficinas de ADIF, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, el Plan de Retiro, indicando actividades, lugares, fechas, el cual quedará sujeto a revisión y aprobación por parte de ADIF. A su vez el Comprador deberá presentar en carácter obligatorio el Nombre de la Empresa que retira los materiales o el Nombre de la Empresa Tercera para el caso que delegue el retiro de los mismos. Una vez analizado y aprobado el Plan de Retiro por parte de la ADIF, el comprador contará con los días estipulados en la Cláusula de retiro publicada en las “condiciones particulares de la Subasta” para el retiro de cada lote. Se deja constancia que las entregas podrán efectuarse los días sábados, domingos y feriados de acuerdo a indicaciones de ADIF donde el comprador no podrá negarse a la recepción en dichos días. La ventana de tiempo que se le concede el comprador para el retiro será inapelable, vencidos los plazos del plan de retiro, todo aquel material que no haya sido retirado quedará en poder de la ADIF.

D.- Para estos retiros debe contratar o disponer de transporte idóneo, mano de obra calificada y en todo momento debe cumplir y hacer cumplir la legislación vigente de Higiene y Seguridad vigente a nivel nacional, provincial y municipal y con las normas internas operativas y de seguridad de ADIF (Elementos de Protección Personal exigibles de acuerdo a la tarea a desarrollar). Todos los gastos de carga, movimientos necesarios de material en el depósito (para este fin), transporte, imprevistos relativos a la carga o transporte correrán por cuenta del adjudicatario. El personal de ADIF interviniente, solamente realizará tareas de coordinación, verificación y control de toda la operación de entrega.

E.- El adjudicatario no podrá transferir y/o ceder los derechos sobre los bienes. De no darle cumplimiento a este requisito, ADIF podrá dar por rescindida la operación de pleno derecho y sin necesidad de indemnización alguna.

F.- La carga y retiro es por exclusiva cuenta, cargo, riesgo y responsabilidad del comprador, y deberá ser efectuado en forma programada, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la emisión de la Orden de Entrega correspondiente.

G.- Vencido el plazo para efectuar el retiro, o, en su caso, el de una eventual prórroga solicitada y concedida por escrito, ADIF no será responsable por los daños ocasionados a los bienes, como así tampoco de los faltantes que se registraren.

H.- Si no se cumpliera con el retiro en el plazo acordado en el acápite **C** del presente articulado, el comprador deberá abonar los punitivos correspondientes tal lo establecido en el acápite **Q** del articulado **8-OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES Y COMPRADORES**. El adjudicatario perderá todo derecho a retiro del lote cuando el importe de la penalidad iguale el precio pagado. En este supuesto, el lote quedará de propiedad de ADIF, y ésta podrá disponer libremente del mismo y sin necesidad de comunicación previa alguna.

10.-SITUACION IMPOSITIVA – ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD ANONIMA

Ingresos Brutos – Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Inscripto en CM

Ingresos Brutos – Provincia de Buenos Aires: Inscripto en CM

Impuesto al Valor Agregado: Responsable inscripto

Impuesto a las Ganancias: Exento por Ley de Presupuesto